

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 147					Fecha: 28/09/2023	Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2010 01163	Sucesion	ANGELA MARIA - MARTINEZ BARRERA	SIN	Sentencia aprobatoria de la particion ea. MPARTIR APROBACIÓN en todas sus partes al trabajo de partición objeto del presente proceso de sucesión del causante LUIS ALFONSO MARTÍNEZ DURAN, obrante en el archivo 018 del expediente digital, el cual forma parte integral de esta sentencia. - ORDENAR la inscripción de las adjudicaciones en las respectivas oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o de tránsito - LEVANTAR las medidas cautelares - AUTORIZAR la protocolización del trabajo de partición	27/09/2023	
11001 31 10 017 2018 00383	Sucesion	CAUSANTE: JOSE LAURREANO URREGO DIAZ	DTE: EUFEMIA MONROY VELASCO	Auto que ordena rehacer particion ea. Se ordena la rehechura del trabajo de partición - se ordena la rehechura del trabajo de partición - Una vez vencido el término anterior deberán ingresar las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente	27/09/2023	
11001 31 10 017 2018 00897	Liquidacion Sociedad Conyugal	JOSE ALBERTO MARTINEZ BUITRAGO	NINFA RAMIREZ QUIMBAYA	Sentencia aprobatoria de la particion ea. MPARTIR APROBACIÓN en todas sus partes al trabajo de partición objeto del presente proceso de liquidación de la sociedad conyugal existente JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ BUITRAGO y NINFA RAMÍREZ QUIMBAYA, - ORDENAR la inscripción de las adjudicaciones en las respectivas oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y/o tránsito - LEVANTAR las medidas cautelares - ordena oficiar	27/09/2023	
11001 31 10 017 2019 00489	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA	SAUL PEDRAZA CARO	.Auto que ordena requerir ea. Previo a decretar el levantamiento de las medidas cautelares, se requiere a las partes para que aporte al despacho la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal de mutuo acuerdo, a que hace referencia en el acuerdo visto en el numeral 09 del expediente digital.	27/09/2023	
11001 31 10 017 2020 00595	Alimentos	NELLY KATERINE CIFUENTES VARGAS	JHON ENRIQUE QUIJANO LUMPAQUE	Auto que designación de curador ad-litem ea. Releva curador y se designa a la Dra. MARIA CAMILA MARTÍNEZ (legalquintomartinez@gmail.com) de la lista de auxiliares de la justicia	27/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2020 00653	Ordinario	ANA MERCEDES NIÑO	HEREDEROS DE MARLEN MORALES REINA	Auto que designación de curador ad-litem ea. Agrega comunicaciones - designa como Curador ad-litem al doctor (a) JAIME LARROTA VILLARREAL (jaimelarrota007@gmail.com) quien figura en la lista oficial vigente de auxiliares de la justicia	27/09/2023	
11001 31 10 017 2021 00139	Sucesion	JOSE MANUEL RICO SABOGAL	DIANA MILENA RICO MESA	Auto que pone en conocimiento ea. Se ordena agregar y se pone en conocimiento de los interesados y sus apoderados, la respuesta proveniente de la DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, vista en el numeral 034 del expediente digital.	27/09/2023	
11001 31 10 017 2021 00454	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JORGE ARMANDO SUAREZ GONZALEZ	BLANCA LILIA CRUZ SUAREZ	. Auto que ordena oficiar ea. se ordena oficiar a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA CIVIL	27/09/2023	
11001 31 10 017 2021 00608	Sin Tipo de Proceso	SANDRA MILENA CAICEDO NOREÑA	MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO	Auto que admite apelación ea. se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO en contra de la decisión proferida el 21 de septiembre de 2021, dentro de la medida de protección impuesta por la Comisaría 13 de Familia, localidad de Fontibón de esta ciudad	27/09/2023	
11001 31 10 017 2021 00624	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MAURICIO HERNAN BONILLA CONTRERAS	MARIE JASSBLEIDY PARRA BUSTOS	Auto que admite demanda ea. Admitir la anterior demanda de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, en reconvencción presentada a través de apoderada judicial, la señora Marie Jassblady Parra Bustos en contra de Mauricio Hernán Bonilla Contreras. - De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada en reconvencción, por el término legal de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendan hacer valer - Téngase en cuenta que esta providencia se le notifica al aquí demandado por estado y que el término para contestarla empieza a correr	27/09/2023	
11001 31 10 017 2021 00624	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MAURICIO HERNAN BONILLA CONTRERAS	MARIE JASSBLEIDY PARRA BUSTOS	Auto que reconoce apoderado ea. se reconoce a la Dra. CLARA CECILIA MARCELA RAMIREZ JIMÉNEZ como apoderada judicial de la parte demandada - Téngase en cuenta que la parte demandada, dio cumplimiento a los lineamientos del parágrafo del art. 9º de la Ley 2213 de 2022, corriéndole el traslado respectivo a la parte demandante de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito contenidas en el mismo escrito	27/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2022 00089	Sucesion	HERACLITO ROJAS	ADELAIDA ROJAS DE ROJAS	Sentencia aprobatoria de la particion ea. IMPARTIR APROBACIÓN en todas sus partes al trabajo de partición objeto del presente proceso de sucesión del causante HERÁCLITO ROJAS - ORDENAR la inscripción de las adjudicaciones en las respectivas oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o de tránsito - LEVANTAR las medidas cautelares - oficiar	27/09/2023	
11001 31 10 017 2022 00138	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	NATHALIA LOPEZ LOPEZ	FERNANDO FABIO ESCOBAR ROPERO	Auto que designación de curador ad-litem ea. reconoce personería para actuar a la abogada MARITZA RODRÍGUEZ MONTAÑO como apoderada sustituta de la demandante - se designa como curador ad-Litem del demandado FERNANDO FABIO ESCOBAR ROPERO de la lista de auxiliares de la justicia a la abogada YAB LEYDI SOTO REYES - Asimismo, se le concede a la curadora el término de veinte (20) días, contados a partir de la aceptación del cargo, para presentar la contestación de la demanda.	27/09/2023	
11001 31 10 017 2022 00214	Ejecutivo	JHONATAN BUITRAGO BAEZ	HEREDEROS DEL CAUSANTE	Tramite ea. Se ordena actualizar oficios	27/09/2023	
11001 31 10 017 2022 00307	Especial	ANDRES MAURICIO OCAMPO TORRES	LAURA MARIA QUINTERO NIETO	Auto que admite demanda ea. Admite demanda de impugnación de la paternidad - se ordena la práctica de la prueba científica y especializada de ADN - Notifíquesele este proveído al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado. - reconoce personería - se requiere a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia, para que en adelante procedan a dar estricto cumplimiento a los dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., en concordancia con el parágrafo del art. 9º de la Ley 2213 de 2022	27/09/2023	
11001 31 10 017 2022 00320	Alimentos	YULY - MARTINEZ CASTIBLANCO	FREDY EDURADO - ARDILA GUZMAN	Libra Mandamiento de Pago ea. Libra mandamiento de pago - Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada, en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, ADVIRTIÉNDOLE que cuenta con un término de cinco días para pagar y/o diez días para proponer excepciones - Reconoce apoderado judicial - se requiere a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia, para que en adelante procedan a dar estricto cumplimiento a los dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., en	27/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2022 00325	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ISMAEL TRUJILLO PEREZ	FLORALBA MONTIEL MORENO	Auto que admite demanda ea. ADMITIR la anterior demanda de cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso que mediante apoderada judicial instaura Ismael Trujillo Pérez en contra de Floralba Montiel Moreno - reconoce personería - se requiere a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia, para que en adelante procedan a dar estricto cumplimiento a los dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., en concordancia con el parágrafo del art. 9º de la Ley 2213 de 2022	27/09/2023	
11001 31 10 017 2022 00325	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ISMAEL TRUJILLO PEREZ	FLORALBA MONTIEL MORENO	Auto que decreta medidas cautelares ea, Decreta medidas cautelares dentro del presente asunto	27/09/2023	
11001 31 10 017 2022 00664	Ordinario	CLARA EDITH GALINDO BOLIVAR	HEREDEROS DE ANTONIO MARIA MUÑOZS SANCHEZ	Auto que designación de curador ad-litem ea. Designa curador ad-litem al doctor Alexander Castellanos Rodriguez de los herederos indeterminados del causante ANTONIO MARÍA MUÑOZ SÁNCHEZ - No tener en cuenta notificación a los demandados - Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar en legal forma a la parte ejecutada	27/09/2023	
11001 31 10 017 2023 00382	Verbal Sumario Alimentos	CARLOS EDUARDO PRIETO	CARLOS EDUARDO PRIETO RAMIREZ	Auto que admite demanda ea. Admite demanda de fijación de cuota de alimentos - NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada y manifestar bajo la gravedad de juramento la forma en que obtuvo	27/09/2023	
11001 31 10 017 2023 00585	Ejecutivo - Minima Cuantía	CRIS ELENA VELÁSQUEZ PEREIRA	MARIO JOSE PADILLA DÍAZ	Libra Mandamiento de Pago ea. Libra mandamiento de pago - Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada, en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, ADVIRTIÉNDOLE que cuenta con un término de cinco días para pagar y/o diez días para proponer excepciones - Notifíquesele esta providencia al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado. - Reconoce personería	27/09/2023	
11001 31 10 017 2023 00585	Ejecutivo - Minima Cuantía	CRIS ELENA VELÁSQUEZ PEREIRA	MARIO JOSE PADILLA DÍAZ	Auto que Decreta medida cautelar ea. Se decretan medidas cautelares dentro del presente asunto	27/09/2023	
11001 31 10 017 2023 00609	Restablecimiento de derechos	JOSE FIGUEROA PINZON	KENIFER ANDREA AÑANGUREN MARTINEZ	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	27/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2023 00678	Otras Actuaciones Especiales	ELIO MENDOZA MUÑOZ	JOSE BERNANRDO RODRIGUEZ VASQUEZ	Rechaza demanda ea. rechaza demadna por competencia - Ordenar remitir las presentes diligencias, al señor Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto), por competencia.	27/09/2023	
11001 31 10 017 2023 00688	Sin Tipo de Proceso	MARIA CAMILA GARCIA CORTES	GUILLERMO ALCIDES PINZON	Auto que admite apelación ea. se admite el recurso de apelación interpuesto por MARÍA CAMILA GARCÍA CORTÉS y GUILLERMO ALCIDES PINZÓN VELÁSQUEZ en contra de la decisión proferida el 19 de julio de 2023, dentro de la medida de protección impuesta por la Comisaría 9° de Familia, localidad de Fontibón de esta ciudad.	27/09/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **28/09/2023**
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

LUIS CÉSAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO